

Expediente: 1418-D-2023

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios, de Obras y Planeamiento, de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Convenio por vuelco de efluentes en bloque, entre el Municipio de Mar Chiquita y Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. (OSSE), firmado con fecha 27 de abril de 2023, que obra como Anexo I de la presente. Dicho convenio fija las condiciones del vuelco de efluentes en bloque recibidos del vecino partido proveniente de la ciudad de Santa Clara y en aplicación del Artículo 58º del Régimen General de Servicio Sanitario vigente Ordenanza n° 25795 y las que en el futuro la reemplacen.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios, 21-9-2023
Obras y Planeamiento; 10-10-2023
Legislación, Interpretación, Reglamento, 30-10-2023
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 28-11-2023

Reunión n° 6
Reunión n° 22
Reunión n° 24
Reunión n° 21

ANEXO I

CONVENIO POR VUELCO DE EFLUENTES EN BLOQUE

ART 58º Ordenanza 25795

Entre el Sr Intendente de la Municipalidad de Mar Chiquita Sr. Jorge Alberto **PAREDI**, DNI 8.114.317 con domicilio en calle Beltrami N° 50 de Coronel Vidal en adelante "EL MUNICIPIO" y el Sr Presidente de OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E. (OSSE) Arq. Carlos Alberto **KATZ** DNI 16.593.363, con domicilio en calle French N° 6737 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante "OSSE" se reúnen y establecen por medio del presentes las condiciones para la aplicación al Municipio de Mar Chiquita de la figura denominada "Vuelco de Efluentes en bloque" en los términos del artículo 58 de la Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Gral Pueyrredon N° 25.795.

El presente acuerdo tiene por antecedentes los siguientes:

Ordenanza N° 20779 sancionada el 26 de marzo de 2012, promulgada por Decreto 725 del 03 de abril de 2012, mediante la cual resultaron convenidas las condiciones de recepción, transporte, tratamiento y disposición de los efluentes cloacales domiciliarios de la ciudad de Santa Clara.

Ordenanza N° 22146 sancionada el 26 de marzo de 2015, promulgada por Decreto 720 del 06 de abril de 2015, en virtud de la cual se autorizó el financiamiento de la Nueva Estación depuradora de Aguas Residuales, a la cual estará conectado el Colector Cloacal Santa Clara, ejecutado por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA).

El Señor Intendente de la Municipalidad de Mar Chiquita ha ingresado nota el 10 de agosto de 2021 ante OSSE, solicitando la aplicación de la figura Vuelco de Efluentes en Bloque.

En virtud de los antecedentes expuestos, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. INICIO DE LA RECEPCION DEL VUELCO

Cumpliendo con lo convenido en la cláusula 5º de la Ordenanza 20779, OSSE colocó un equipo de medición para medir el efluente que ingresa al Partido de General Pueyrredon proveniente de la ciudad de Santa Clara del Mar correspondiente al territorio del Municipio de Mar Chiquita, habiendo iniciado la medición de dicho ingreso el día 10 de junio de 2021.


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.


PAREDI JORGE ALBERTO
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita

CLAUSULA SEGUNDA TARIFA

En virtud del pedido de aplicación del artículo 58 de la Ordenanza Municipal del Régimen General de Servicio Sanitario vigente; en la actualidad es la Ordenanza del HCD de Gral Pueyrredon N° 25795 y las que en futuro la reemplacen; correspondiente a la facturación del vuelco de efluentes en bloque, OSSE establece el precio en el 80% del precio del valor del m3 de la categoría "A", siendo a la fecha el importe de \$ 21.26, lo que el MUNICIPIO declara aceptar de plena conformidad. Asimismo las partes aquí firmantes manifiestan que los incrementos tarifarios serán los de carácter general autorizados por las Ordenanzas del Municipio de General Pueyrredón.

La presente tarifa se encuentra fuera del ámbito de liquidación de la Tasa de Gestión integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) y dentro del ámbito del fondo de infraestructura de OSSE.

CLAUSULA TERCERA. VUELCOS.CANTIDADES

El MUNICIPIO informa que las conexiones actuales de cloaca son mil ciento cincuenta y nueve (1.159), poseen en su totalidad servicio medido de agua y han producido el siguiente volumen de efluente en cada mes:

Mes	Cuota	Volumen de efluente
jun-21	7	12.893,20
jul-21	8	8.004,20
ago-21	9	8.003,20
sep-21	10	10.748,33
oct-21	11	10.729,33
nov-21	12	11.200,60
dic-21	1	11.224,60
ene-22	2	11.515,45
feb-22	3	11.499,45
mar-22	4	25.423,37
abr-22	5	25.423,37
may-22	6	16.420,50
jun-22	7	16.594,50
jul-22	8	11.624,97
ago-22	9	11.624,97
sep-22	10	10.506,17
oct-22	11	10.506,17
nov-22	12	12.760,12
dic-22	1	12.760,12
ene-23	2	14.371,79
feb-23	3	14.412,47
mar-23	4	22.497,84

(*) Los volúmenes se encuentran expresados en m3


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.


PAREDI JORGE ALBERTO
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquet

El MUNICIPIO informará a OSSE mensualmente, preferentemente del 1 y 5 de cada mes la lectura de los medidores del mes anterior, debiendo contar el informe con la firma del Contador Municipal, enviando el mismo a osse.mesadeentradas@osmgrp.gov.ar, asimismo informará lo solicitado en la Clausula 6°.

En caso que se instale un equipo de telemetría para medir el volumen del efluente que ingresa al Partido de General Pueyrredon, que pudiera ser colocado en la Estación Elevadora de Efluentes Cloacales de Santa Clara o en sitio de similares características, las mediciones que surjan serán de aplicación para las determinaciones del presente artículo, previo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA CUARTA.PAGO DE LA DEUDA

La tarifa por Recepción de Efluentes en Bloque a la fecha del presente comprende el período extendido entre el 10 de junio de 2021 y el 31 de marzo de 2023 y asciende a la suma de Pesos Seis millones cuatrocientos quince mil quinientos treinta y cinco con 72/00 (\$ 6.415.535,72). EL MUNICIPIO ofrece abonar dicha suma en un único pago a los 30 días hábiles de firmado el presente acuerdo, efectuando depósito de la misma a la Cuenta de OSSE CBU 0140323501420004513729, modalidad de pago que OSSE declara aceptar, enviando el comprobante de transferencia y la factura a cancelar al correo recaudacion@osmgrp.gov.ar.

En lo que respecta al pago de las futuras facturaciones por recepción de efluentes en bloque, la mora es automática en los términos del artículo 886 y 871 del Código Civil y Comercial, estableciendo que la falta de pago de dos cuotas seguidas ó alternadas podrá dar motivo a la rescisión del presente convenio, a criterio exclusivo de OSSE.-

CLAUSULA QUINTA.INTERESES

En caso que corresponda la aplicación de intereses por pago fuera de término, provenientes del pago de la cuota mensual normal se aplicarán los intereses que determina el Reglamento General del Servicio Sanitario vigente para OSSE, siendo ese el marco de reglamentación aplicable.

CLAUSULA SEXTA. INFORMACION

El MUNICIPIO informa que al tiempo de firma del presente convenio, existe un total de 1159 conexiones, las cuales se describen en plano croquis adjunto que integra el presente. Asimismo y a los efectos que OSSE pueda verificar el correcto funcionamiento del medidor, El MUNICIPIO se compromete a informar en forma mensual a OSSE las nuevas conexiones de cloaca que sean dadas de alta en la ciudad de Santa Clara del Mar y sectores aledaños en caso de producirse una extensión del servicio. Dicha información deberá ser


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.


PAREDI JORGE ALBERTO
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita

suministrada a través de nota oficial que será remitida a la siguiente dirección de correo de OSSE: osse.mesadeentradas@osmgrp.gov.ar

CLAUSULA SEPTIMA. CONDICIONES TECNICAS Y DE CALIDAD

El MUNICIPIO se compromete a cumplir con las normas de calidad de efluentes vigentes para la provincia de Buenos Aires, pudiendo OSSE verificar la calidad que ingresa a sus instalaciones, coordinando visitas a la estación elevadora cloacal en caso de ser necesario.

El MUNICIPIO se compromete a relevar las conexiones en la red cloacal en forma periódica con el objetivo de evitar la extensión de las conexiones precarias o no oficiales, como así también OSSE se compromete a verificar en la cañería que ingresa al Partido de Gral Pueyrredon y llega hasta la EDAR.

El MUNICIPIO y OSSE acuerdan celebrar reuniones de coordinación técnica para tratar temas relativos a la infraestructura que une a ambos municipios, en un marco de cooperación que permite compartir conocimientos y experiencias. De igual modo también proponen y acuerdan efectuar inspecciones al sistema cloacal coordinadas entre ambas partes.

CLAUSULA OCTAVA. PLAZO

Este acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025. El mismo quedará prorrogado automáticamente por otros dos años, excepto que alguna de las partes manifieste su intención de no continuarlo, lo cual deberá hacerlo hasta sesenta días corridos antes del vencimiento y por carta documento dirigida a la otra parte al domicilio constituido en el presente.

CLAUSULA NOVENA. FIRMA AD REFERENDUM. APROBACION.

Atento la especial condición que reviste OSSE, el presente convenio se firma AD REFERENDUM de la aprobación de los Honorables Concejales Deliberantes de las Municipalidades de General Pueyrredon y Mar Chiquita respectivamente.

CLAUSULA DECIMA. RESCISION:

La falta de cumplimiento por parte del MUNICIPIO al deber de información mensual de nuevas conexiones de cloaca, como así también la falta de pago de las obligaciones asumidas en el presente, habilitará a OSSE a rescindir el presente convenio, a su exclusivo criterio.-

CLAUSULA DECIMAPRIMERA.DOMICILIO

Las partes constituyen sus domicilios (físicos) en los indicados en el encabezado del presente y constituyen domicilios electrónicos en los que se indican a continuación:

MUNICIPIO DE MAR CHIQUITA: unidadintendente@marchiquita.gob.ar


CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.


PAREDI JORGE ALBERTO
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita

OSSE: osse.mesadeentradas@osmgrp.gov.ar

En prueba de conformidad, se firma el presente acuerdo, en dos ejemplares en la ciudad de Mar del Plata, a los 27 días del mes de Abril de 2023.

CONVENIO N° : 180

REGISTRADO EN FECHA: 28 ABR 2023



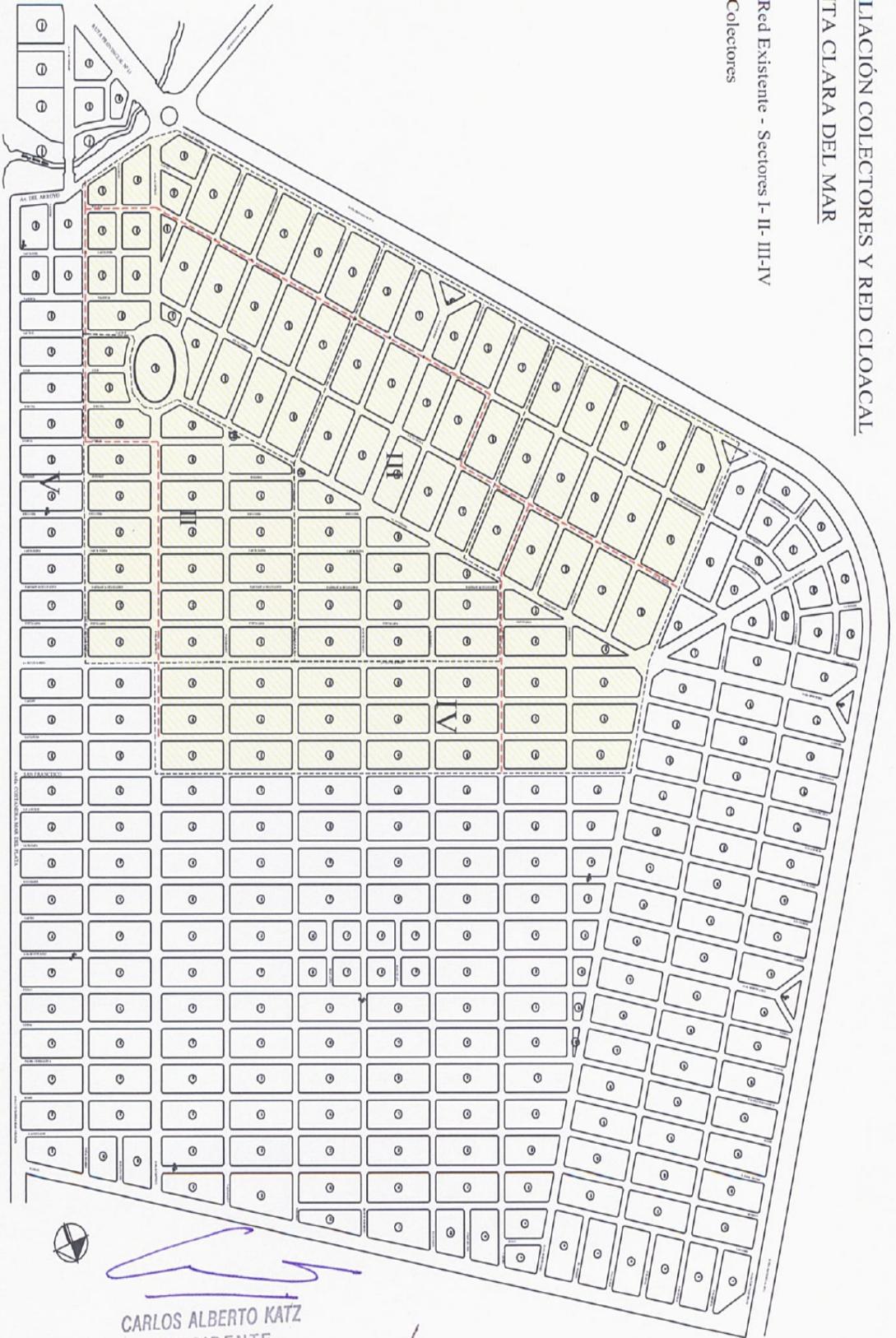
CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.



PAREDI JORGE ALBERTO
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita

AMPLIACIÓN COLECTORES Y RED CLOACAL
SANTA CLARA DEL MAR

Red Existente - Sectores I- II- III-IV
Colectores



[Handwritten signature]

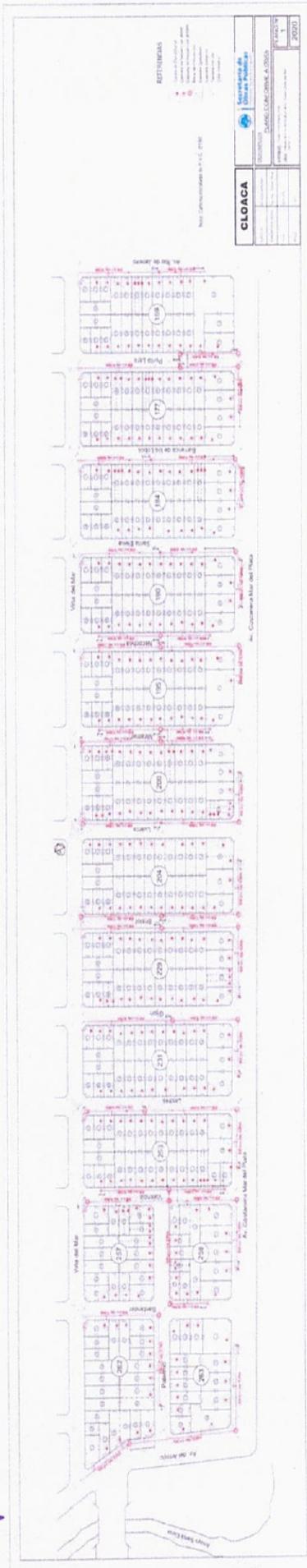
CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

[Handwritten signature]
PAREDI JORGE ALBERTO
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita

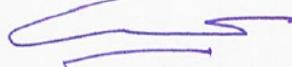


CARLOS ALBERTO KATZ
 PRESIDENTE
 Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

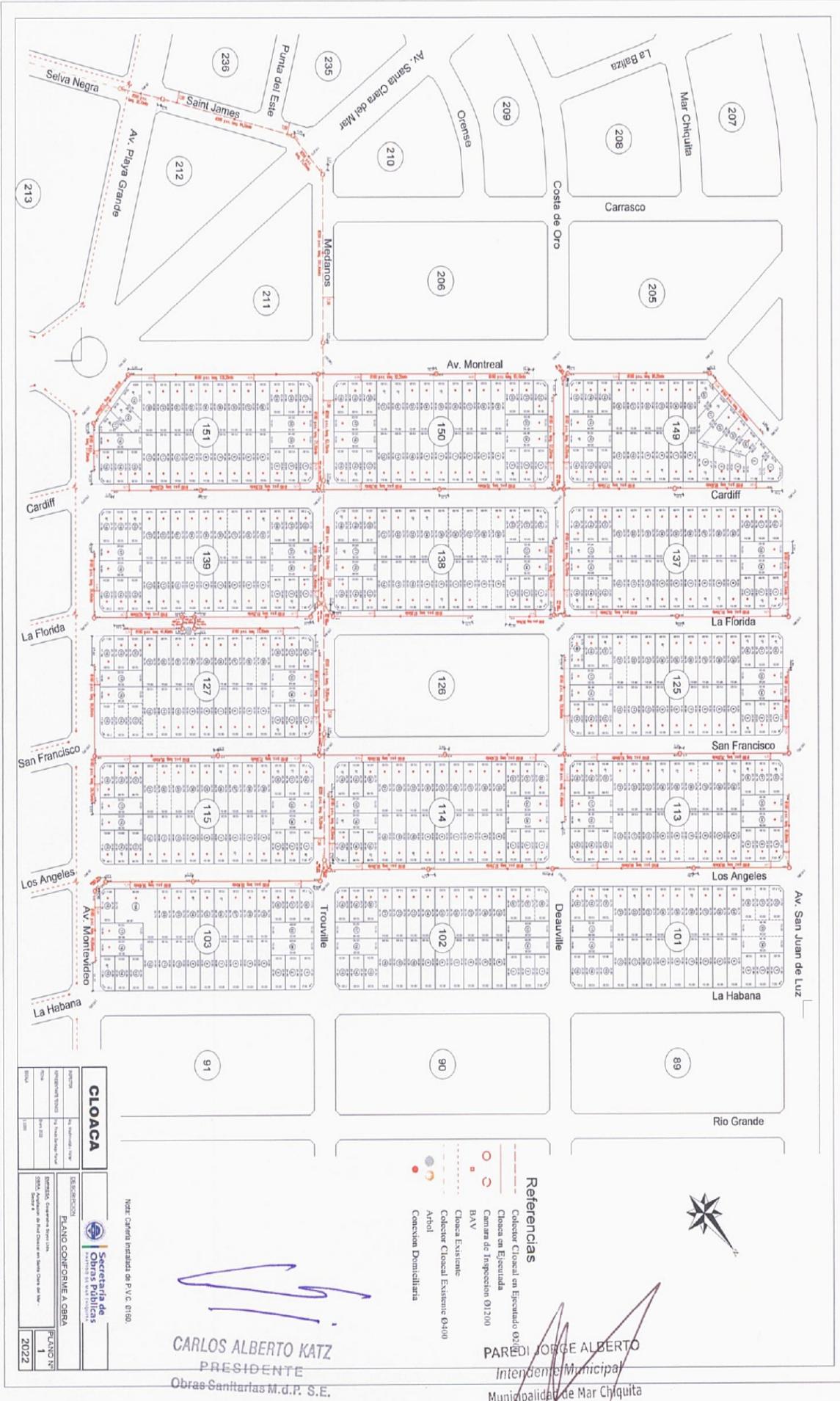
PAREDES JORGE ALBERTO
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Chiquita




 Arq. Walter Wischnivetzky
 Secretario General
 Municipalidad de Mar Chiquita


CARLOS ALBERTO KATZ
 PRESIDENTE
 Obras Sanitarias M.d.P. S.E.


 PAREDI JORGE ALBERTO
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Mar Chiquita



CLOACA		SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
PROYECTO	PLANO CONFORME A OBRA	FECHA	2022
ESTADO	PLANO CONFORME A OBRA	FECHA	2022

Nota: Cuentas instaladas de P.V.C. Ø150

CARLOS ALBERTO KATZ
PRESIDENTE
Obras Sanitarias M.d.P. S.E.

PAREDI JORGE ALBERTO
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita

